



DECRETO N° **0837**

NEUQUÉN, 16 AGO 2002

El Expediente SGC N° 6785-H-02 y el informe de fs. 2 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana referente a la nota presentada por la Empresa HORMIQUÉN S.A. -CODAM S.R.L.- UTE , y el proyecto de decreto obrante a fs. 3-4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental reconoce que hubo, por efecto de la crisis, un desfasaje en los precios, solicitando, por lo tanto, se le de a la Empresa CODAM S.A. un tratamiento similar al dispensado a otras Empresas que ejecutan Obras Públicas por Decreto N° 0749/02;

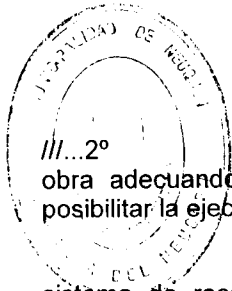
Que esa Secretaría a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, hasta tanto se redetermine efectivamente el índice exacto de los mayores costos, está de acuerdo en que se realice un pago a cuenta, consistente en un cincuenta por ciento (50%) de la Obra ejecutada entre el 1° de enero de 2002 al 30 de junio de 2002, teniendo en cuenta que la Obra Certificada entre los períodos mencionados asciende a \$ 140.593, 67;

Que las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, se encuentran elaborando una metodología para la redeterminación de precios para los contratos de Obra Pública, como así también, el estudio de la normativa dictada tanto en el ámbito provincial como nacional y su incidencia en la obra pública municipal;

Que las actuales circunstancias económicas han producido un significativo incremento de los precios en los rubros de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos pactados, alterando la ecuación económica del contrato;

Que a pesar del cambio de las reglas económicas a partir de la ley de emergencia económica, la Municipalidad continuó con el plan de
///...2°

MARIA EUGENIA HEREDIA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



obra adecuando, con acuerdo de la empresas, los contratos tendientes a posibilitar la ejecución de obras;

Que en esta instancia y hasta tanto el Municipio adopte un sistema de recomposición de precios y con el fin de no agravar más el desequilibrio en la ecuación económica del contrato, resulta procedente otorgar un pago a cuenta a la empresa por la obra ejecutada en el periodo enero- junio 2002, consistente en un cincuenta por ciento (50%) de la Obra ejecutada entre el 1° de enero de 2002 al 30 de junio de 2002, teniendo en cuenta que la Obra Certificada entre los periodos mencionados asciende a pesos ciento cuarenta mil quinientos noventa y tres con sesenta y siete centavos (\$140.593, 67);

Que por Pase N° 565/02 la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que la actividad: "Pavimento de Interés Urbano y Barrial", Partida Principal "Obra Pública", dispone de crédito presupuestario;

Que el señor Subsecretario de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y ----- Gestión Ambiental, y de Economía y Gestión Urbana, a que en forma excepcional y hasta tanto se instrumente el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública, a efectuar un pago a cuenta a la Empresa HORMIQUÉN S.A. -CODAM S.R.L.- UTE por la Obra "Paseo Vehicular y Peatonal - Área Centro, Parque Central", consistente en un cincuenta por ciento (50%) de la suma de las certificaciones realizadas entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2002, por la Obra ejecutada en el periodo enero- junio de 2002.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Pavimento de Interés Urbano y Barrial", Partida Princi-

III...3º

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Principal "Obra Pública" del Presupuesto de Gastos vigente.-

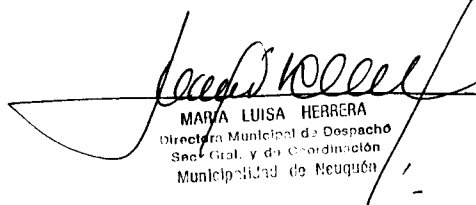
Artículo 3º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de las Secretarías ----- citadas en el Artículo 1º) de la presente norma legal.-

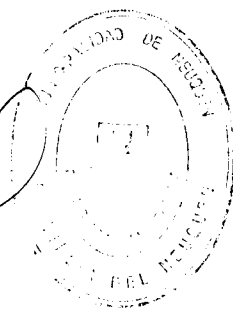
Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

J.G./v.t.-

ES COPIA


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Grat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
BUFFOLO.-